



MINISTERIO
DEL INTERIOR

439330



GABINETE DE DIRECCIÓN

G.D. - RL/mu

En **contestación** a su oficio de 10 de octubre, planteando una consulta sobre **circulación de vehículos participantes en rallyes, amparados por permisos temporales y placas de matrícula para uso de empresas o entidades relacionadas con vehículos, se informa lo siguiente:**

1. Los **vehículos sin matricular en España, que participan en pruebas deportivas debidamente autorizadas pueden utilizar** durante el desarrollo de las mismas, **permisos de circulación temporales para uso de empresas, tanto en los tramos cerrados al tráfico, como en los tramos de enlace entre estos, que están abiertos al tráfico.**
2. Los **boletines de circulación deberán ir firmados por el titular del permiso temporal o por el apoderado o encargado autorizado por este, que puede o no coincidir con el conductor del vehículo.**

El **conductor y, en su caso el ocupante del vehículo** deberán estar en condiciones de acreditar documentalmente que se encuentran al servicio del titular del **permiso, en los términos previstos en el artículo 46.2 del Reglamento General de Vehículos. En dicho documento podrá especificarse que esta persona o personas no sólo están al servicio del titular del permiso temporal, sino que están expresamente autorizados por este para firmar los correspondientes boletines.**

3. En cuanto al alcance que debe darse a la expresión "persona a su servicio", que utiliza el artículo 46 del Reglamento General de Vehículos, para referirse a la personas que, además del titular del **permiso temporal de empresa, puede conducir un vehículo amparado por el mismo, por tal debe entenderse toda persona que tenga una relación laboral con el titular, aún cuando esta no sea de carácter exclusivo, que podrá ser acreditada mediante la presentación de un contrato privado de prestación de servicio o de una factura expedida a cargo de la empresa titular, por la prestación de dicho servicio.**

Madrid, 7 de noviembre de 2011
EL DIRECTOR GENERAL



Pere Navarro Olivella

SR. GENERAL JEFE DE LA AGRUPACIÓN DE TRÁFICO DE LA
GUARDIA CIVIL